



## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**CONSULTORÍA INDIVIDUAL EN LÍNEA  
"AUXILIAR DE METROLOGÍA LEGAL - CONTROL DE CONTENIDO NETO  
OFICINA REGIONAL COCHABAMBA"**

**Cochabamba, Enero de 2019**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**“CONSULTORÍA INDIVIDUAL EN LÍNEA -**  
**AUXILIAR DE METROLOGÍA LEGAL - CONTROL DE CONTENIDO NETO OFICINA**  
**REGIONAL COCHABAMBA”**

---

<b>Institución</b>	: IBMETRO – Instituto Boliviano de Metrología
<b>Cargo del consultor</b>	: Auxiliar de Metrología Legal – Control de Contenido Neto
<b>Financiamiento</b>	: Fondos propios
<b>Tipo de Contrato</b>	: Consultor de Línea
<b>Tiempo de contrato</b>	: 6 meses a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.
<b>Oficina de trabajo</b>	: Oficina Regional Cochabamba

---

## **1. ANTECEDENTES.**

El Instituto Boliviano de Metrología-IBMETRO, institución desconcentrada dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, creada mediante Decreto Supremo N° 24498 de 17 de febrero de 1997, que administra el SERMETRO, otorgándole la facultad de aplicar la Ley Nacional de Metrología N° 15380.

Que de acuerdo a atribuciones y funciones delegadas por el Decreto Supremo N° 29519, el IBMETRO es la institución encargada de realizar servicios el control de contenido neto.

## **2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO.**

En aplicación de la Ley Nacional de Metrología N° 15380, la Dirección de Metrología Legal (DML) de IBMETRO, realiza servicios de Control Metrológico en el campo obligatorio, en todo el territorio nacional. Por tanto el IBMETRO requiere contratar profesionales para la desconcentración y el desarrollo de servicios a cargo de la DML.

## **3. DENOMINACION DE LA CONSULTORIA**

CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA “AUXILIAR DE METROLOGÍA LEGAL – CONTROL DE CONTENIDO NETO OFICINA REGIONAL COCHABAMBA”.

## **4. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA.**

### **4.1 OBEJTIVO GENERAL**

Contar con los servicios de control metrológico de instrumentos de medición involucrados en transacciones comerciales, salud y medio ambiente, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional de Metrología.

## **4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Debe cumplir con los objetivos específicos que se detallan a continuación:

- a) Cumplir con el cronograma de trabajo y tareas encomendadas por su superior.
- b) Elaborar certificados de verificación de contenido neto, de acuerdo a procedimientos y tiempo establecido.
- c) Elaborar informes técnico y económico de las actividades desarrolladas en el mes con los ingresos generados por los servicios prestados.
- d) Colaborar en la cotización de servicios de verificación de contenido neto solicitadas por las empresas.
- e) Apoyar en las labores de Metrología Legal cuando le sea solicitado en cualquier punto del País

### **➤ Decreto Supremo N° 29519:**

- a) Realizar control de contenido neto a productos empacados, tanto de origen nacional como importados.
- b) Gestionar operativos conjuntos con instituciones involucradas

## **5. ALCANCE DEL SERVICIO**

El alcance para el desarrollo de la consultoría es el siguiente:

- a) Determinar el contenido neto de productos empacados en diversas empresas del país.
- b) Custodiar y archivar los certificados emitidos tanto en medio físico como en digital.
- c) Mantener un registro de los certificados emitidos a nivel nacional.
- d) Realizar actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la consultoría y apoyo en otros servicios que sean instruidos por el IBMETRO en el marco de la Ley Nacional de Metrología N° 15380.

## **6. INFORME DE ACTIVIDADES.**

El consultor (a) deberá presentar sus informes mensuales de actividades a la conclusión de cada mes hasta los dos días hábiles del mes posterior y un informe final a la conclusión de la consultoría (contrato), para su revisión y aprobación en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

Estos informes deberán ser presentados oportunamente a la **Dirección Administrativa Financiera del IBMETRO**, por medio de la **Dirección General Ejecutiva** a través del Jefe Regional IBMETRO Cochabamba.

## **7. LUGAR DE TRABAJO.**

El/la consultor(a), deberá desarrollar sus actividades en las oficinas de **IBMETRO: Calle Tumusla N° 510 esquina México**; para lo cual el Consultor de Línea podrá solicitar los respectivos viáticos y pasajes en caso de prestar servicios en departamentos o localidades diferentes al lugar de dependencia.

## **8. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El trabajo de el/la consultor/a tendrá una duración de 6 meses a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.

## **9. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN.**

La Jefatura Regional de Cochabamba, será la encargada de realizar la supervisión de la consultoría y del cumplimiento los objetivos.

## **10. PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR.**

### **10.1. FORMACIÓN ACADÉMICA.**

Título en provisión nacional en Ingeniería mecánica, Electromecánica, Industrial, Química, De alimentos y/o ramas afines (documentado).

### **10.2. EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL.**

Experiencia laboral de al menos un (1) año en el ámbito de su profesión

### **10.3. EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA**

Experiencia específica de trabajo mínima de 6 meses en temas relacionados al cargo (no excluyente).

#### 10.4. OTROS CONOCIMIENTOS Y/O DESTREZAS

- Cursos y/o seminarios sobre Metrología
- Pasantías
- Segundo Idioma Oficial del Estado Plurinacional (deseable).
- Inglés (Deseable).
- Cursos sobre Sistema de Gestión de Calidad (deseable).
- Ley N°1178(Deseable)

**La formación académica, experiencia general y específica declarada por el/la consultor/a debe ser acreditada con documentación en fotocopia simple. La misma deberá ser presentada en original por el/la consultor/a adjudicado/a.**

**La ausencia de respaldos inhabilitara la calificación correspondiente.**

#### 11. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

<b>Criterios de calificación</b>	<b>Puntaje (%)</b>
Requisitos académicos y laborales	70
Perfil para el cargo – entrevista	30
<b>Total</b>	<b>100</b>

##### 10.1 REQUISITOS ACADÉMICOS Y LABORALES (70 %)

<b>Formación académica</b>	<b>40 puntos</b>
Grado Académico de acuerdo al punto 10.1	<ul style="list-style-type: none"><li>• Licenciatura con título en provisión nacional (20 puntos)</li><li>• Diplomado en el ámbito de su profesión (30 puntos)</li><li>• Maestría en el ámbito de su profesión (40 puntos)</li></ul>
<b>Experiencia profesional General</b>	<b>20 puntos</b>
Experiencia general	<ul style="list-style-type: none"><li>• Acreditar experiencia general de 1 año acorde a su formación académica (10 puntos)</li><li>• Acreditar experiencia general más de 1 año acorde a su formación académica (20 puntos)</li></ul>
<b>Experiencia profesional Específica</b>	<b>25 puntos</b>
Experiencia específica	<ul style="list-style-type: none"><li>• Acreditar experiencia profesional específica de 6 meses temas relacionados al cargo. (15 puntos)</li><li>• Acreditar experiencia profesional específica de más de 6 meses en temas relacionados al cargo. (25 puntos)</li></ul>

<b>Idiomas</b>	<b>10 puntos (acumulativos)</b>
Segundo idioma del Estado Plurinacional (deseable)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Demostrar conocimientos de un segundo idioma oficial (con certificado de entidad autorizada). (5 puntos)</li> </ul>
Inglés (deseable)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Demostrar dominio del idioma. (5 puntos)</li> </ul>
<b>Otros conocimientos</b>	<b>5 puntos</b>
Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001 o ISO 17025 (deseable)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acreditar participación en cursos. (5 puntos)</li> </ul>

## **12. FORMA DE PAGO.**

El monto a pagar el/la Consultor/a de Línea será en pagos mensuales de Bs. 5.404,00- (Cinco Mil Cuatrocientos Cuatro 00/100 bolivianos).

Los pagos mensuales se efectuarán previa presentación de informes de las actividades y pago de las AFP´S.

## **13. PAGO DE IMPUESTOS.**

Es responsabilidad del consultor, cumplir con aspecto impositivo inherente al contrato así como de otras obligaciones determinadas por disposiciones vigentes.

El pago de impuestos de ley, es responsabilidad exclusiva del consultor, debiendo presentar una fotocopia de su declaración trimestral al SIN.

## **14. APORTES DEL CONSULTOR.**

De acuerdo a la Ley No. 065, el consultor se hará responsable del aporte obligatorio a las Administradoras de Fondo de Pensiones.

El consultor no deberá estar comprendido en las causales del Art. 34) del D.S. 1460 del 10 de febrero de 2013 referidos a doble percepción.

## **15. HORARIO DE TRABAJO**

El consultor tendrá dedicación exclusiva en la entidad, deberá cumplir sus actividades en la jornada y horario de trabajo establecidos para el Instituto Boliviano de Metrología, es decir ocho (8) horas diarias que significa cuarenta (40) horas por semana a cumplirse de lunes a viernes, en el horario de 08:30 a 12:30 y de 14:30 a 18:30, u otro que se defina en función a las necesidades institucionales.

### **15.1 SANCIONES RELATIVAS A LOS ATRASOS.**

Los descuentos relativos a los atrasos en las horas de ingreso serán computados de la siguiente manera:

A 8h30	Horario de ingreso
A 8h35	Horario de tolerancia sin descuento
A 8h36	A partir de esta hora se computara el descuento por atrasos, desde 6 minutos en adelante.
A 14h30	Horario de ingreso
A 14h35	Horario de tolerancia sin descuento
A 14h36	A partir de esta hora se computara el descuento por atrasos, desde 6 minutos en adelante.

a acumulación de minutos por atraso se descontara de la siguiente manera:

<b>MINUTOS DE ATRASO</b>	<b>MULTA</b>
De 31 a 60 min	½ día de haber
De 61 a 90 min	1 día de haber
De 91 a 120 min	2 días de haber
De 121 a 150 min	3 días de haber

Si el consultor incurriese en retrasos de 121 a 150 minutos durante el período de la consultoría, se procederá de la siguiente manera: la segunda vez con el descuento de 4 días de haber y una severa llamada de atención mediante Nota Escrita; la tercera vez será declarado el incumplimiento de contrato y la rescisión del mismo, con las sanciones pertinentes al respecto.

**Cualquier cambio en la modalidad de cómputo de atrasos y descuentos (Reglamento Interno de Personal), será informado al consultor de manera prudente.**

### **15.2 SANCIONES SOBRE INASISTENCIA INJUSTIFICADA**

La inasistencia injustificada del consultor, será sancionada de acuerdo con la siguiente escala:

<b>INASISTENCIA</b>	<b>MULTA</b>
---------------------	--------------

<b>INJUSTIFICADA</b>	
½ día de trabajo	1 día de haber
1 día de trabajo	2 día de haber
2 día de trabajo	4 día de haber
3 días continuos a 6 días discontinuos en un mes	Resolución de Contrato por incumplimiento atribuible al consultor.

**Cualquier cambio en la modalidad multas por inasistencia (Reglamento Interno de Personal), será informado al consultor de manera prudente.**

#### **16. RESPONSABILIDAD, REGIMEN DISCIPLINARIO Y SANCIONES.**

El consultor, será pasible a las responsabilidades, civil y penal, por faltas, irregularidades y delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones durante la consultoría. Estableciéndose que al recibir tres llamadas de atención escrita, operará la resolución de contrato atribuible al Consultor

Sin perjuicio de las responsabilidades, civil o penal imputable a sus actos, el consultor está sujeto a las siguientes sanciones, sin que obligatoriamente signifique un orden de sucesión a seguir:

- a) amonestación verbal
- b) amonestación escrita
- c) multas, sanciones y rescisión de contrato

#### **17. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.**

El método que será utilizado es Presupuesto Fijo.

#### **18. COMPROMISOS DE CONFIDENCIALIDAD**

El consultor se compromete a guardar estricta confidencialidad de todo asunto que se le encomiende y documentación que se le entregue por parte de IBMETRO, dentro los términos de esta propuesta, así como de otras Instituciones Estatales de donde se recabe la información técnica necesaria y complementaria al objeto de la Consultoría.

## **19. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE**

- Hoja de vida documentada de acuerdo al perfil requerido.
- Fotocopia simple de la Cedula de Identidad.
- Fotocopia simple de los requerimientos de condiciones adicionales.

El proponente adjudicado deberá presentar fotocopia simple de su Número Identificación Tributaria (NIT) de Consultor en Línea y su certificación SIPASSE emitido por la autoridad competente.

## **20. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

Los requisitos solicitados deberán ser presentados en un sobre sellado rotulado con el nombre de la postulación, nombre y carnet de identidad del postulante, el mismo se entregará en la Oficina Central La Paz Av. Camacho N°1488 piso 4, hasta las 12h00 del Viernes 25 de enero de 2019 (prever que los sobres lleguen a la Oficina Central en hora y fecha indicada si se encuentran en el interior del país).

## **21 CONSULTAS**

Las consultas deberán ser dirigidas a:

Luis Fernando Encinas Quisbert  
JEFE REGIONAL COCHABAMBA a.i.  
Teléfonos: 4520856  
[lencinas@ibmetro.gob.bo](mailto:lencinas@ibmetro.gob.bo)